

SOBRE EL BAREMO DE EEMM Y MAESTROS

- *Con respecto al subapartado 1.1.3. **Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad** (ver disposición complementaria segunda)*

PEDIMOS QUE SE VALOREN LOS AÑOS COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A O EN PRÁCTICAS, DADO QUE LA STS de 21 de julio de 2022 (rec.744/2021) CONCLUYE QUE “La valoración de los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, no pueden ser objeto de valoración diferente”. Entendemos que no se está cumpliendo la sentencia en este apartado y que esto además es incongruente que se valoren los servicios prestados como interino o en prácticas en los apartados 1.2, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 y no en este.

*Además, se dice que la **Documentación a presentar es “Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente de Educación, Cultura y Deportes, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el subapartado 1.1.3 del baremo”, pero no se indica, como en otros casos, que no deba presentarse si lo tiene la administración. Pedimos que esta puntuación se haga de oficio en el caso de servicios prestados en CLM sin tener que aportar ninguna documentación, que ya debería estar en poder de la administración educativa y por tanto no debería ser entregada según la Ley de Procedimiento Administrativo.***

- *Con respecto al apartado 3.2. **Otras titulaciones universitarias**, se dice que se valorarán “Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas **con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa**”. Pedimos que se aclare qué es con carácter general para el ingreso en el cuerpo, porque, desde la integración de especialidades de FP en Secundaria, son mayoría las especialidades de Secundaria (unas 40 en total) en las que se requiere una Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Diplomatura, y son minoría las que requieren un Grado, Doctorado, Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura.*
- *En el apartado “4.3. **Otras funciones docentes**”, se han de añadir las figuras de **Coordinador de Plan de Lectura y del Coordinador Plan de Bienestar y Protección, y el de Coordinador del Plan de Transformación y Digital** (que tampoco viene mencionado aunque venga el de **Coordinador de Formación**). Son 3 figuras que pueden ser independientes según las órdenes de organización y funcionamiento de 2022.*
- *Con respecto al apartado “6.4. **Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al***

asignado al cuerpo por el que participa”, pedimos que se pueda reconocer la figura de profesor asociado en la universidad como puesto equivalente.

- Pedimos que la información que se publica en forma de Instrucciones de baremación cada año se integren en el texto de la convocatoria.
- *Queremos preguntar si se tiene pensado añadir como mérito la evaluación de la práctica docente. La LOE y el RD 1394/2010 lo marcan como obligatorio.*

LOE: Artículo 106.4. Corresponde a las Administraciones educativas disponer los procedimientos para que los resultados de la valoración de la función docente sean tenidos en cuenta de modo preferente en los concursos de traslados y en el desarrollo profesional docente junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

Rd 1364/2010 Anexo I apartado 6 otros méritos: Dentro del apartado de valoración del trabajo desarrollado se incluirá, entre otros, el desempeño de puestos en la Administración educativa, la evaluación de la función docente, formar parte de los tribunales de los procedimientos selectivos, la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que lo requieran

Para convocatoria de Maestros y EEMM

1. *Se dice que “Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha al menos hasta el 31/12/2023.” PEDIMOS QUE ESTA FECHA SEA FIJA PARA TODAS LAS PROVINCIAS. En Albacete, por ejemplo, nos dicen que hasta el 15 de enero.*
 2. *Que se explique cómo se adjudican las plazas de oficio (se explica cómo se dan las de localidad pero no las de oficio)*
- *¿Qué va a pasar con los APTIS? Pedimos que esto se aclare ya y que, en todo caso, cuenten los APTIS anteriores a 2023 porque estaban reconocidos por la ACLES.*
 - *Con respecto a la Valoración de méritos, se dice que “No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas y con arreglo a la documentación justificativa establecida en el baremo de mérito.” Pedimos que los títulos que dependan de la Consejería (de EOI, de técnico de FP, etc) se puedan valorar de oficio, pues se le obliga a los docentes a invocar y presentar una documentación que ya obra en poder de la administración, y si no lo invoca ni lo presenta, no se le tiene en cuenta aun reclamando.*

- En cuanto a las comisiones de valoración, dice la convocatoria: “Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de las comisiones de valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales será menor al de los miembros designados a propuesta de la Administración.” *Pedimos la reformulación de este punto para asegurar que todas las organizaciones sindicales con representación puedan formar parte de las comisiones.*

En Murcia por ejemplo pone:

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, existirá otra comisión de valoración, designada por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, que estará integrada por los siguientes miembros: - Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros. - Al menos tres vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros. - Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que actuará como secretario. Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Para convocatoria de Concurso Maestros

- *Que se regule el cambio de provincia para expectativas, etc, indicando plazos en los que se puede solicitar*
- *Que se explique cómo justificar las menciones (certificado de notas)*

Para convocatoria del Concurso EEMM

- *Con respecto a las plazas para diversificación y adultos. ¿Se tiene previsto actualizar las especialidades que pueden concurrir a ellas, tras la integración de nuevas especialidades de FP? **Ver si esto es de Ministerio.***
- *Con respecto a las plazas bilingües: Vemos que se sigue pidiendo B2, pero se supone que se iba a pedir ya el año que viene un C1. ¿Se va a seguir prorrogando esto sine die? (Dice: así pues, será necesario estar en posesión del certificado del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha, expedido por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, u órgano que en su día hubiera convocado procedimiento de acreditación al efecto, o bien acreditarse un nivel B2 o superior)*

Con respecto a la presentación de SOLICITUDES y RECLAMACIONES-

- Pedimos que permita rescatar peticiones del año anterior para concurso y concursillo, igual que las vacantes los interinos, para evitar sobrecarga de trabajo a los docentes.
- Que se puedan pedir rebaremación de solo un subapartado del baremo, para evitar tener que presentar documentación de todos los subapartados de un apartado, lo que además sobrecarga de trabajo a las comisiones de valoración que tienen que revisar unos subapartados que realmente no querría rebaremar el solicitante.
- Que la opción sobre mantener puntuación, subapartado 1.1.3 y apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo no se limite al concurso anterior en el que se participó, sino al último desde la aplicación del actual baremo.
- No borrar baremos del año anterior en el portal de educación, hasta el final del periodo de reclamaciones, por transparencia y porque luego no se puede contrastar información acerca de si se ha mantenido bien o no la puntuación del año anterior si no se tiene guardado el fichero.
- Que en el PDF generado por la aplicación salga el listado de centros o localidades, y no solo los códigos. En el caso de interinos sale.

Con respecto al CONCURSILLO

- ¿Se tiene pensado aplicar al Concurssillo el mismo Baremo que al CGT y no un subconjunto?
- Dado que se han dado errores en las adjudicaciones por distintas causas (por ejemplo este año se grabaron mal algunas plazas, con código erróneo, de adultos), solicitamos que haya una adjudicación provisional y una definitiva, para que se puedan subsanar errores en la adjudicación sin perjudicar a docentes.
- Dicen las convocatorias que la adjudicación de destino provisional en este procedimiento es irrenunciable y no supone la pérdida del destino definitivo que posean los adjudicatarios. Debe afinarse este punto, pues hay gente que después se va de su plaza obtenida en concursillo en comisión de servicios. En todo caso, ver qué pasa con adjudicatarios de comisiones por enfermedad grave, discapacidad y humanitarias

Con respecto al BORRADOR del PRÁCTICUM del Máster de Secundaria

Hay dos cambios en la Orden. Simplemente haría una observación al primero (en rojo)

Orden original	modificación
Artículo 4. Reconocimiento y acreditación de tutores y coordinadores de prácticas 1. El profesorado que imparta docencia o desarrolle su labor en los centros a los que se hace referencia en el artículo 1, queda acreditado como tutor de prácticas, siempre que cumpla los siguientes requisitos: a- Ser funcionario de carrera o tener un contrato indefinido en un centro privado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. b- Acreditar una experiencia docente mínima de 3 años	1. El profesorado que imparta docencia o desarrolle su labor en los centros a los que se hace referencia en el artículo 1, queda acreditado como tutor/a de prácticas, siempre que cuente una experiencia docente mínima de 3 años de servicio a fecha de inicio de la tutoría. <i>Se quita el requisito de ser funcionario de carrera. Si pueden ser interinos, debería ponerse que tengan contrato durante el periodo de prácticas.</i>
2. El número máximo de créditos anuales a registrar por la participación como tutor o como coordinador de prácticas, sea cual sea el número de alumnos que tutorice, serán los reflejados en la siguiente tabla, en función del número de créditos europeos (ECTS) establecido en los planes oficiales de estudios de las universidades para el prácticum prácticas externas del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. ECTS Créditos Hasta 15 4 De 16 en adelante 5	Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 12 que queda redactado del siguiente modo: 2.. El número máximo de créditos anuales a registrar por la participación como tutor/a o coordinador/a de prácticas externas de la titulación de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica, sea cual sea el número de alumnos/as que tutorice será de 5 créditos

Además, pediría algún complemento retributivo / horas lectivas de reducción para los que tengan alumnos en prácticas, pues supone otro trabajo extra remunerado únicamente con créditos de formación que quizás no sirvan para nada y 0.1 puntos en el CGT.

CON RESPECTO INSTRUCCIONES DE PLANTILLAS

Observamos que:

- Mejora la posibilidad de desdobles en el último año de infantil, pasando de 25 a 22 alumnos (por la bajada de ratio establecida en el Acuerdo de Mejora)
- Apoyos de infantil: se mantienen igual. Deben incrementarse por el acuerdo de mejora en los próximos años. **Aunque hay plazo, pedimos que se haga cuanto antes.**
- Las ratios máximas a tener en cuenta para la confección de los grupos en Educación Enseñanzas Medias serán de 30 en ESO y **32** en 1º y 2º de Bachillerato. **BAJA LA RATIO EN BACHILLERATO**, lo anunció en mayo el presidente. **Pedimos urgente bajada de ratios significativa en ESO Y BACHILLERATO.**
- Se dice que siempre que sea posible se crearán plazas de plantilla jurídica en aquellas especialidades que tengan un elevado número de profesores en expectativa de destino. **Pedimos que se aclare qué se entiende por elevado e información de cuáles se consideran con un elevado número a día de hoy.**
- En EEMM, se dice que la primera plaza de una especialidad se podrá proponer su creación cuando existan, al menos, 9 períodos lectivos. **¿Se incluye aquí la jefatura de dpto.? porque hace mención después para la segunda plaza pero no en la primera, y entendemos que debe figurar aquí también.**
- En Educación de Adultos, el año pasado se quitaron las horas de aula mentor para computar. **Pedimos que se vuelvan a poner.** Además, la ratio de enseñanzas presenciales de 20 alumnos debe flexibilizarse lo máximo posible, sobre todo en CEPAs que atiendan a zonas con menos población. (el año pasado la ratio mínima eran 2/3 de la máxima, que son 24). **Pedimos además orientador a tiempo completo en todos los CEPAs.**
- **Pedimos que en las instrucciones se haga referencia a lo firmado en el acuerdo de mejora: Con esta medida se acompaña el trabajo de definición de las plantillas orgánicas de los centros de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial a 18 horas lectivas a partir del curso 2.023/2.024.**
- Pedimos que en las negociaciones provinciales se nos den todos los datos para negociar correctamente las plantillas de los centros: alumnado por unidad y nivel, horas de cada especialidad en un centro, cupos de los centros, situación del bilingüe en cada centro, vacantes de maestros en IES. Pedimos que nos den la información cuanto antes.
- UGT aboga por la paralización de creación de plazas con perfil lingüístico y pedimos que se reconviertan a Ordinarias las plazas con perfil bilingüe en aquellos centros que ya no sean bilingües.
- Pedimos reforzar el número de PT y AL que hay actualmente. Los Institutos grandes precisan de una segunda plaza, en plantilla orgánica de centro.
- Exigimos que las ratios en aquellos talleres donde pueda haber riesgos laborales se desdoblen a partir de 20 alumnos como máximo, o menos dependiendo del riesgo detectado.
- Hay que garantizar que todas las provincias interpreten de la misma manera las Instrucciones.
- Los estudios de Conservatorio, FP, EOI, Escuelas de Arte y Adultos vuelven a quedar redactados de forma muy poco concreta.

- En Secundaria, pedimos que, en los criterios de amortización, las materias optativas se tengan en cuenta en todos los casos para evitar la amortización.
- Pedimos que se solucione la situación de los PTSC que siguen sin tener definidas claramente sus funciones en el actual sistema.
- En cuanto a la FP, pedimos atención específica y que se cree más plantilla orgánica de centro.
- Solución al Conservatorio Superior de Música de Albacete, ahora mismo no hay plantilla orgánica en ese centro

CON RESPECTO AL CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN

Pedimos añadir:

- **Negociar la reducción de jornada de mayores de 55**
- **Negociar mejoras adicionales en la Orden de interinos**
- **Negociar todos los flecos pendientes de la integración de PTFP a Secundaria**
- **Revisión de las órdenes de funcionamiento de los centros, dando más reducción de periodos lectivos para: equipos directivos, tutores, coordinadores de planes, extraescolares, etc.**
- **Revisión de los permisos y licencias para el profesorado. Medidas para poder conciliar la vida laboral y la familiar.**
- **Personal de administración y servicios**
- **Pedimos formar parte de la negociación del Plan Estratégico de Inclusión**
- **Complementos retributivos (maestros/as que trabajan en CEPAS y aulas hospitalarias, itinerancias)**
- **Formación para el profesorado de FP, Artes, Adultos que implantan estudios nuevos en su centro o que tienen necesidades formativas por la innovación constante en su sector.**
- **Mejora del sistema de plurilingüismo en CLM. Pedimos su revisión y pedimos que no se creen plazas con perfil lingüístico en lenguas extranjeras hasta que se negocie con los sindicatos cual es la manera de extender el uso de las lenguas extranjeras, inglés en la mayoría de los casos, sin menoscabar los derechos laborales de los docentes en los concursos de traslados. Además, se acerca la exigencia del C1 para dar bilingüe en Enseñanzas Medias. Es necesaria la formación específica para que el profesorado que tiene el B2 pueda acceder a tener el C1.**
- **Mejora de las condiciones en las que trabajan los tribunales de Oposición durante el mes de julio.**

CON RESPECTO A INSTRUCCIONES DE COMPOSICIÓN DE UNIDADES

Cambios:

- en Unidades Puras, en Educación Infantil de segundo ciclo se admitirán desdobles cuando el número de alumnos/as sea mayor de 22 y En Educación Primaria se admitirán desdobles cuando el número de alumnos/as sea mayor de 25. Esto es igual con la excepción de último año de infantil, por la bajada de ratio.

- En Unidades Mixtas:
 - Secciones o centros con alumnado de 4 a 15 alumnos/as: Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos/as y un intervalo de 5 niveles donde se concederán 2 unidades. Se añade que **Si hubiese alumnos/as de infantil se garantizará que una de las unidades sea de infantil.**

 - El año pasado ponía Secciones o centros desde 16 alumnos/as: Como regla general computarán por separado los alumnos de infantil y de primaria siempre que al menos tengan cuatro alumnos de infantil o cuatro de primaria. Esto cambia a: Secciones o centros desde 16 alumnos/as: Como regla general computarán por separado los alumnos/as de infantil y de primaria siempre que al menos tengan cuatro alumnos/as de infantil (**se quita cuatro de primaria**). Y se añade **Nunca se conformarán unidades mixtas con más de 10 alumnos/as y un intervalo de 5 niveles.**

 - **En los anexos I en los que hay ejemplos, los resultados por unidades son iguales**

- En unidades funcionales
 - **Se mantiene igual. Dice que “Se reducirá un alumno/a en cada aula donde existan alumnos/as con necesidades educativas especiales”. Desde UGT entendemos que:**
 - **1) no puede ser que si hay un segundo alumno con necesidades educativas especiales no haya reducción de ratio**
 - **2) no puede ser que no se tengan en cuenta las necesidades del alumno para establecer la reducción de ratio. No todos los alumnos tienen las mismas necesidades ni necesitan la misma atención, y deberían tenerse en cuenta sus necesidades motóricas, su nivel de dependencia, etc**
 - **3) esto por sí solo no garantiza la atención al alumnado. URGE TOMAR MEDIDAS EN ESTE SENTIDO**

- En CRAS

- **El borrador habla de que “Pasada esta fecha se admitirán modificaciones justificadas si se notifican antes del 6 de noviembre”. Se está poniendo una fecha que va a ser anterior a la publicación de las instrucciones.**

El calendario de actuación pone como fechas topes el día de hoy la remisión de la propuesta de creación, supresión o habilitación de unidades. No nos parece adecuado. Estamos viendo el borrador de unas instrucciones que ya se han tenido en cuenta.

- Pedimos que los desdobles de grupos fueran a partir de 22 alumnos en toda la educación obligatoria. Sería una manera de aumentar la Plantilla Orgánica del centro y de irse acercando a la situación que nos viene por la bajada de natalidad. Actualmente, en la sociedad del año 2023, se hace muy complejo trabajar con ratios de 25 alumnos en Infantil y Primaria y de 30 en la ESO, FP, etc. por no decir con los 32 o 35 de Bachillerato.
- Pedimos que se recuperen a la mayor brevedad los apoyos que se perdieron. Por ejemplo, el borrador de Instrucción marca que existirán tantos puestos de infantil como unidades jurídicas de Educación Infantil tenga el centro, más un profesor de apoyo a partir de 8 unidades jurídicas y un segundo a partir de 12. Eso está totalmente alejado de la realidad de los centros, que además cada vez cuentan con más alumnado con necesidades educativas, con desconocimiento de idioma, etc
- Pedimos que se invierta en infraestructuras en aquellos centros que habría que desdoblar unidades y no se hace por falta de espacios.
- Pedimos que se haga un estudio por comarcas, teniendo en cuenta la red pública y concertada y que se garantice el mantenimiento de todas las unidades de la red pública, teniendo en cuenta una escolarización equilibrada entre las dos redes

RUEGOS Y PREGUNTAS

- **¿Se va a nombrar como grupo A1 a los interinos de especialidades de FP que pasaron a secundaria y tienen titulación?**
- **¿Cuándo se va a tener información sobre las oposiciones?**
- **¿Cuándo se va a subir el km por itinerancias? En la Ad. General del Estado tienen una compensación un 30% superior desde verano.**
-